

Acordamos en manifestar por medio de Presidente los
impresiones de necesidad que tiene el Ayuntamiento de considerarse
definitivamente el reintegro de recaudados del reparto
de comuneros del presente año en vista de la obsecada de la
caja de la obligación de pagar en función al primer trimestre
del cuerpo en treinta del mes actual.

Por los señores Concejales D. Pascual Avendaño, D. Pedro Alvarado
Carral, D. Antonio Guillamón y D. Juan Alvarado Negrete, en cuyo
que existieron en lo que manifestase en la sesión anterior,
para que el cobrador sea D. Antonio Fermín Sainza
y por los señores D. Victoriano Arce, D. José Barroca y el
Presidente se acordó que en adelante se admita en la
que fueron reconocidos en las sesiones anteriores de que
el cobrador sea D. José Nájera Avendaño; más dando el
D. Victoriano Arce que por las razones que tiene
expuestas en la sesión anterior, insisten en el punto
por las supuestas que se debe ser el recaudador
que se verifique los cobros en la propia que ha
verido la necesidad hecha aquí.

Por el Sr. Alcaide se presentó el pliego de condiciones
que en su concepto deben ser aceptados para obtener
el reintegro de recaudados y son las siguientes.

1.^o Que importando cada trimestre la cantidad de 3707
rs. 29 centavos, debe presentarse el cobrador antes
de recibirse recibos talaveros, bien de su importe en
metálico consignado en la depositación Municipal o bien
por doble caudal del importe del trimestre en fincas
libres, otorgando los correspondientes de hipoteca in-
scrito en el Registro de la Propiedad para que quede garan-
tado suficientemente la recaudación y libere de respon-
sabilidad el Ayuntamiento.

2.^o Que la entrega de los recibos talaveros se haga en cada
trimestre por el Alcaide a los recaudadores firmados por
factura doble firmada por ambos y por el Ayuntamiento,
combinando con el cobrador y esto en
la siguiente forma.

3.^o Que el recaudador verifique los cobros de cada trimestre
en los días que se señalen por el Sr. Alcaide en los edictos al
público y horas que él determine, cuando esta
blenda las recaudaciones en el punto conveniente que
se señale por el Sr. Alcaide de acuerdo con el recaudador.

4.^o Que al día siguiente de terminada la cobranza voluntaria en cada
trimestre ingresará el cobrador los recaudados en la depositación
Municipal, facilitando la oportuna causa de pago.

